

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE VETERINARIO DE FAUNA SILVESTRE
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Descripción de puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto	2
5.	Requisitos específicos del puesto	2
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar	3
7.	Plazo y lugar de admisión de solicitudes.....	3
8.	Relación de participantes	4
9.	Procedimiento de selección	4
10.	Publicación	4

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE *VETERINARIO/A DE FAUNA SILVESTRE*
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

1. Descripción de puesto

Veterinario/a de fauna silvestre

2. Número de puestos ofertados

Uno (1)

3. Carácter de la plaza

- Obra o servicio determinado a tiempo completo durante 6 meses
- Nivel: 1
- Categoría: Titulado/a superior
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 24.108,6 €
- Trabajo a jornada partida
- Trabajo en fines de semana y festivos
- Disponibilidad en casos de urgencia
- Incorporación inmediata

4. Funciones del puesto

- Realización de necropsias sobre cadáveres de animales silvestres y toma de muestras biológicas en el marco del programa de vigilancia sanitaria correspondiente al año 2015.
- Atención a los animales enfermos o heridos en el centro de recuperación de la fauna silvestre ubicado en Infiesto (Piloña) o en otras ubicaciones dentro del territorio del Principado de Asturias, en función de las características específicas de los procesos patológicos o especies animales.
- Investigación de casos sospechosos de envenenamiento en fauna silvestre
- Estudio y toma de muestras biológicas en ejemplares de lobo capturados, abatidos o encontrados muertos

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Titulación académica de Licenciado en veterinaria o equivalente

- Experiencia mínima acreditada de 3 años en el ejercicio de las funciones de veterinario en fauna silvestre
- Experiencia en proyectos de investigación en el campo de la patología de la fauna silvestre
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del DNI en vigor
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia de los contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 6 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/o organismo correspondiente donde figure expresamente especificadas las obras y la naturaleza y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones de veterinaria.

La habilitación para conducir vehículos se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no se esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. Así mismo, la acreditación de la formación, y en especial aquella en materia de seguridad y salud, deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsación. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

7. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el mismo día de publicación de la convocatoria en la pág. Web de SERPA, www.serpasa.es hasta las 14,00 horas del lunes, 15 de junio de 2015.

En la convocatoria figurará la fecha y hora de publicación.

Los/as interesados/as enviarán sus solicitudes a la dirección de correo electrónico empleo@serpasa.es, haciendo constar teléfono de contacto y correo electrónico de respuesta.

8. Relación de participantes

Finalizado el plazo de admisión SERPA publicará en la web corporativa www.serpasa.es y en el tablón de anuncios de sus dependencias en la Laboral, la relación de admitidos.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en dos fases con una puntuación total de 100 puntos ajustados al siguiente baremo:

Fase 1: Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para esta fase será de 80 puntos y no será eliminatoria. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 20 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada. La puntuación máxima será de 10 puntos conforme a la siguiente escala:

- Entre 10 y 50 horas: 1 punto
- Entre 51 y 100 horas: 2 puntos
- Entre 101 y 200 horas: 3 puntos
- Más de 200 horas: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 40 puntos

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado: 5 puntos por cada año de servicio como veterinario de fauna silvestre.

c) Proyectos de investigación en patologías de la fauna silvestre: puntuación máxima 20 puntos

- Proyectos de investigación publicados en papeles científicos: 5 puntos por cada proyecto de investigación publicado.

Fase 2: Entrevista personal

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos

10. Publicación

La presente convocatoria, la composición de la Comisión de Selección y la lista de admitidos se publicarán en la web de SERPA www.serpasa.es, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo.

La Comisión de Selección publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta de contratación de la Comisión a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación por orden de clasificación.

Con carácter previo a la formalización del contrato se indicará a las personas propuestas el plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria junto con aquella otra necesaria para la formalización del contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

La contratación de la persona que resulte seleccionada queda supeditada a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Gobierno del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.